www.carloscossio.com.ar

Profesor

Carlos Cossio

curriculum actualizado
(1941-1975)

Buenos Aires, 1975

www.carloscossio.com.ar

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975.

Señor Decano-Interventor
de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Doctor Francisco M. Bosch.
BUENOS AIRES.

Señor Decano-Interventor:

Cumpliendo con la disposición reglamentaria recordada en la resolución de esta Facultad que me reintegró a mi cátedra de Filosofía del Derecho, elevo a Ud. el Curriculum actualizado que me concierne.

Por razones prácticas de extensión limito esta actualización a los dos rubros que constituyen su Primera y su Segunda Parte, como en cada una de ellas manifiesto explicando su razón de ser; amén de consignar, como Tercera Parte, tanto la nómina de los trabajos que he publicado desde 1956, fecha de mi exclusión de la Facultad, cuanto la de las obras que tengo entre manos para su edición en breve plazo y que considero integrantes del plan de mis actividades universitarias a realizar, de lo cual también se me solicita información.

Acompaño a la presente, como Anexo, mi Curriculum impreso a la fecha de 1964, gentilmente obsequiado por la revista LA LEY celebrando la reedición de mi libro La Teoría Egológica del Derecho y el concepto jurídico de Libertad, que en 1947 mereció el Primer Premio Nacional de la Comisión de Cultura. Dicho Curriculum da información suficiente hasta su fecha sobre los ítem que hoy dejo de lado por la razón arriba indicada; esto es, sobre mis libros y ensayos anteriores a 1964, sobre las traducciones de ellos a cinco idiomas extranjeros, sobre las traducciones efectuadas por mí de autores de otros idiomas, sobre mis títulos académicos, sobre mi actuación docente en las universidades argentinas y algunas extranjeras, sobre las 17 revistas argentinas y 27 extranjeras en que he colaborado y sobre las citas de mis obras de carácter meramente ilustrativo, todo lo cual tomaría, de actualizarse, una extensión excesiva para los fines del caso en este momento.

Esperando haber dado cumplimiento a la recordada exigencia reglamentaria, saludo al Señor Decano-Interventor con mi más elevada consideración personal.

Carlos Cossio

www.carloscossio.com.ar

Primera Parte:

EL INTERES POR LA EGOLOGIA JURIDICA

(100 referencias: período 1941/55: 35; período 1956/75: 65)

Solamente se registran:

a) Libros que están íntegra y exclusivamente dedicados a exponer o a analizar la concepción egológica del Derecho en su conjunto o en alguno de sus temas fundamentales

b) Libros globales sobre el pensamiento jurídico donde al menos uno de sus capítulos se aboca exclusivamente a la misma tarea.

c) Extensos ensayos publicados en revistas especializadas con similar alcance.

El registro se efectúa siguiendo un orden cronológico.

La nómina desea presentar únicamente, con la objetividad que tienen los hechos, el interés despertado por la iusfilosofía egológica entre los estudiosos de diversas partes del mundo contemporáneo. Incluye, por lo tanto, no sólo a los que la exponen, la aceptan o en algún grado se abren con simpatía hacia ella sino que también a quienes la desechan por completo, como los señores Abel Arístegui, José Juan Bruera y Jaime Perriaux, o la critican con un acento predominantemente negativo, como los señores Eduardo García Máynez, Werner Goldschmidt (en el primer trabajo que de él se cita), Hans Kelsen, Ricardo Núñez, Rafael Pizani y Juan C. Smith, pues aquel honroso interés a que he aludido se manifiesta igualmente en los esfuerzos negativos calificados por la extensión y la exclusividad de los mismos. Es cosa ajena a mi propósito, claro está, traer a este foro algo así como un sufragio acerca de la verdad o el error de la iusfilosofía egológica. La verdad no es cosa de sufragio. Un buen libro, si estuviere definido por la verdad, se defiende a sí mismo en la medida de ello.

Por lo demás va de suyo que esta nómina es incompleta. No está al alcance de mi mano conocer todo lo que se publica sobre mis ideas por mucho que yo lo desee. Tal así, por ejemplo, el libro de la doctora Sonia Rojas Valdebenito, publicado en 1961 y que conocí recién en 1966; o el del profesor Albert Brimo, tan excepcionalmente significativo, publicado en 1968 y que recién en 1973 conocí.

~~~~-000O000-~~~~

- 1941 -

LUIS E. NIETO ARTETA - (colombiano) :

- "La obra teórica del profesor Carlos Cossio", en La Ley de Buenos Aires, editado también en separata (44 páginas) por la misma revista.
~~~~

www.carloscossio.com.ar

- 1942 -

RICARDO SMITH - (argentino) :
- "El normativismo estimativo de Carlos Cossio", capítulo de su obra Aportaciones al Estudio de la Historia del Derecho en Argentina, (editado en separata el año precedente); Córdoba, Imprenta de la Universidad de Córdoba.

EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ - (mexicano).
"Una discusión sobre el concepto jurídico de Libertad. Respuesta a Carlos Cossio", opúsculo editado por la Universidad Nacional Autónoma de México, (40 páginas); México D.F.

- 1943 -

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA - (español) :
- "Introducción a la Ciencia del Derecho", págs. 45, 49, 76, 78, 106, 170/72, 186, 226, 295, 367/68, 370/71, 373, 374/75, 382, 384, 389 y 390/91; Barcelona, ed. Bosch.

- 1944 -

LUIS RECASENS SICHES - (español) :
- "El pensamiento filosófico, jurídico, político y social de Hispano-América", en Revista Mexicana de Sociología, t. VI, págs. 107 a 111; México D.F.

- 1946 -

WERNER GOLDSCHMIDT - (alemán):
- "Comentarios acerca de la sistemática Cossiana de la Filosofía jurídica", opúsculo editado por la Universidad de Córdoba (56 págs.); Córdoba, Argentina.

WERNER GOLDSCHMIDT - (alemán) :
- "Comentarios egológicos", en la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, Nº. 221; Madrid.

ABEL ROJINA VILLEGAS - (mexicano) :
- "La conducta jurídica", en Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, t. VIII, Nº 30; México D.F.

JOSE JUAN BRUERA - (argentino):
- "Lógica, Historia y Norma jurídica", en La Ley, t.44; Buenos Aires.

LUIS RECASENS SICHES - (español) :
- Uno de los Estudios agregados a su traducción de la Filosofía del Derecho de Giorgio Del Vecchio, t.II, páginas 399/405; México D.F., ed. Unión Tipográfica Hispano-Americana.

- 1947 -

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA - (español):
- "Horizontes del Pensamiento jurídico", págs. 129/48; Barcelona, ed. Bosch.

ANTÔNIO JOSÉ BRANDÃO - (portugués) :
- "Estudio crítico sobre la Teoría egológica", en el Boletim da Faculdade de Coimbra, Nº XIII, págs. 529/45, (reproducido en La Ley, t. 48; Buenos Aires).

www.carloscossio.com.ar

ALFONSO IBÁÑEZ DE ALDECOA - (español):
- "Revelación, Filosofía y Derecho", en Información Jurídica, Nº 50 y 51; Madrid.

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA - (español):
- "La concepción egológica del Derecho", en Información Jurídica, Nº 53, págs. 3/31; Madrid.

ANTONIO ENNIS S.J. - (argentino):
- "La Teoría egológica del Derecho", en revista Estudios; B.A.

RICARDO C. NÚÑEZ - (argentino):
- "¿Debemos abandonar la manera tradicional de aplicar la ley penal ? ", en Revista Jurídica de Córdoba, Nº 1; Córdoba (Argentina).

LUIS LORETO - (venezolano):
- "Comentario sobre la Teoría egológica del Derecho", en el Boletín de la Asociación de Ciencias Políticas y Sociales, t. XII, págs. 69/74; Caracas.

ANTÓNIO JOSÉ BRANDÃO - (portugués):
- "Fenomenologia da Sentença ", en Boletim do Ministério da Justiça, Nº 2; Lisboa, Edición Oficial.

- 1948 -

JOSEF L. KUNZ - (alemán ciudadanizado en los EE.UU.):
En el libro "Latin-American Legal Philosophy", todo el capítulo V de la Introducción crítica que precede a los textos de los autores traducidos del español al inglés; Cambridge (Mass.), ed. Harvard University Press.

- 1949 -

ALFONSO IBÁÑEZ DE ALDECOA - (español):
- "El Derecho como conducta", en La Ley, t.56, B.A., posteriormente incluido como Primer Apéndice en su libro Meditaciones sobre la Cientificidad dogmática de Derecho Procesal, págs. 109/22; B.A., ed. Arayú.

JAIME PERRIAUX - (argentino):
- "Las reglas de conducta", separata de la Revista Jurídica de Córdoba, Nº 7 (81 págs.); B.A.

- 1950 -

JOSEF L. KUNZ - (alemán ciudadanizado en los EE.UU.):
- En "Latin-American Philosophy of Law in the Twentieth Century", todo el capítulo XII; New York, ed. de la New York University School of Law. (Hay traducción castellana de la Ed. Losada, B.A., 1951, en la que el citado capítulo toma las págs. 208/221).

JORGE IVÁN HÜBNER GALLO - (chileno):
- "En torno a las ideas de Cossio", en revista Estudios, t. 83, Nº 444; B.A., edición de la Academia Literaria de La Plata.

www.carloscossio.com.ar

ALFONSO IBÁÑEZ DE ALDECOA - (español):
- "El Egologismo, filosofía de la Ciencia del Derecho", en La Ley, t. 58; B.A. posteriormente incluido como Segundo Apéndice en su antes citado libro *Meditaciones sobre la Cientificidad dogmática del Derecho Procesal*, págs. 123/48; B.A., Arayú.

- 1951 -

JORGE IVÁN HÜBNER GALLO - (chileno):
- "Introducción a la teoría de la Norma jurídica", págs. 61/8; Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

- 1952 -

HANS KELSEN - (austríaco):
- "Reine Rechtslehre und Egologische Theorie", en Oesterr, Zeitschrift für Oeffentliches Recht", vol. V, Nº 1 y 2; Viena.

OTTO BRUSIIN - (finlandés):
- "*Carlos Cossio*", *en Sartryck ur Finsk Tidskrift*, Nº CLII, *fasc. 4, págs.* 182/7; Helsinki.

- 1953 -

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA - (español):
- "Filosofía del Derecho", páginas 130/5 y passim; Barcelona, Ed. Bosch.

PAULO DOURADO DE GUSMÃO - (brasileño):
- "El pensamiento jurídico contemporáneo", todo el capítulo V, traducción del portugués editada por Abeledo-Perrot, B.A.

- 1954 -

ESTEBAN YMAZ - (argentino):
- "Acerca del art. 7 del Proyecto de reformas del Código Civil", Capítulo de su libro *La Esencia de la Cosa Juzgada y otros Ensayos*, págs. 241/58; B.A., Ed. Arayú.

RAFAEL PIZANI - (venezolano):
- "Reparos a la Teoría Egológica del Derecho", 96 págs.; Caracas, Ed. Edime.

JOSÉ LOIS ESTÉVEZ - (español):
- "Estudios sobre los fundamentos de una nueva ciencia jurídica", todo el capítulo II, págs. 35/61; Santiago de Compostela, Ed. Moret.

- 1955 -

WERNER GOLDSCHMIDT - (alemán):
- "Cossio contra Kelsen", capítulo de su libro Conducta y Norma, págs. 19-54; B.A., Ed. Abeledo-Perrot.

www.carloscossio.com.ar

VIRGILIO GIORGIANNI - (italiano) :
- "Giurisprudenza e Sociologia giuridica nel pensiero di Carlo Cossio", en Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto, fasc. IV, págs. 521/28; Roma.

LUIS CABRAL DE MONCADA - (portugués):
- "Comentario sobre la Teoría de la Verdad jurídica de Carlos Cossio", en el Boletim da facultade de Direito de Coimbra, págs. 410/20; Coimbra (Portugal).

- 1956 -

MIGUEL REALE - (brasileño):
- "A teoria egológica do Direito", capítulo de su libro Horizontes do Direito e da História, págs. 311/33; São Paulo, Ed. Saraiva.

JORGE MILLAS - (chileno):
- "El problema de la forma de la proposición jurídica", toda la última sección de su ponencia en el Congreso Internacional de Filosofía de São Paulo de 1954, publicado en 1956 en los Anais del referido Congreso, vol. II, págs. 897 y sgts; São Paulo, edición oficial.

- 1957 -

JOSÉ CAAMAÑO MARTÍNEZ - (español):
- "La libertad jurídica", 100 págs., totalmente dedicado a examinar este problema en el pensamiento de Cossio ; Barcelona, Ed. Bosch.

JERZY WRÓBLEWSKI - (polaco):
- "Fenomenologiczna filozofia prawa w Americe Lacinskiej", en Panstwa i Prawa, Nº 6, págs. 1185/97 ; Warszawa.

JOSÉ MANUEL DELGADO OCANDO - (venezolano):
- "Lecciones de Filosofía del Derecho", págs. 144/50, 211/13 y 296/302; Maracaibo (Venezuela), Ed. de la Universidad Nacional del Zulia.

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA - (español):
- "La Lógica como posibilidad del pensamiento jurídico", Segunda Parte, págs. 70 y 74/86, publicado en el Anuario de Filosofía del Derecho, t. V; Madrid.

WINFRIED R. DALLMAYR - (alemán):
- "Integrierug und Differenzierung in der nord- und südamerikanischen Rechtslehre", en Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie, XLIII/3, Sección Segunda; Mainz und Berlin, 1957.

- 1958 -

LUIS LEGAZ Y LACAMBRA - (español):
- "La Lógica como posibilidad del pensamiento jurídico", Tercera Parte, págs. 1 a 48, en Anuario de Filosofía del Derecho, t. VI; Madrid.

ANTÓNIO LUIS MACHADO NETO - (brasileño):
- "O problema da Ciência do Direito", el capítulo VI, págs. 129/53; Salvador (Bahia), Ed. Livraria Progresso.

www.carloscossio.com.ar

- 1959 -

OTTO BRUSIIN - (finlandés):
- "Über das Juristische Denken", edición de la Sociedae Scientiarum Fennica de Helsinki, traducción castellana editada en Buenos Aires en 1959 por Ediciones Jurídicas Europa-América con el título "El pensamiento jurídico"; referencias al pensamiento y obra de Cossio en las págs. 23, 45, 46, 54, 55, 58, 140, 141, 148, 173, 177, 178, 179, 192, 201, 207, 208, 209, 214, 217, 225, 234, 255, 257, 258 y 265.

LUIZ CABRAL DE MONCADA - (portugués):
- "Estudios filosóficos e históricos", vol. II, el capítulo "Kelsen-Cossio", págs. 401 a 408; Coimbra, edición oficial de la Universidad de Coimbra.

LUIZ CABRAL DE MONCADA - (portugués):
- En el mismo volumen precedente, págs. 446/65, reedita ampliado en otro capítulo el "Comentario sobre la Teoría de la Verdad jurídica de Carlos Cossio" publicado en 1955 y ya recordado más arriba.

JERZY WROBLEWSKI - (polaco)
"Egologiczna teoria prawa przeciwczystej teorii prawa", en Nadbitka z Nº 8-9, págs. 297/313, Panstwa i Prawa, Warszawa.

CARLOS FERNANDEZ SESSAREGO - (peruano):
- "El ser y los modos de ser del Derecho según la Escuela egológica", en Revista Jurídica del Perú; enero-marzo; Lima.

- 1961 -

SONIA ROJAS VALDEBENITO - (chilena):
- "Derecho y Conducta", tesis galardonada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile como el Cuaderno N° 1 (77 páginas) de su Seminario de Historia y Filosofía del Derecho; Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

- 1962 -

JOSÉ MANUEL DELGADO OCANDO - (venezolano):
- "Historia de la Filosofía del Derecho", el capítulo XII, págs. 380/400; Maracaibo, edición de la Universidad Nacional de Zulia.

JOSÉ MANUEL DELGADO OCANDO - (venezolano):
- "El Derecho y la Arbitrariedad", capítulos V y VI, págs. 91/123, seminario realizado en la Universidad del Zulia y publicado en la Revista de la Facultad de Derecho, Número septiembre-diciembre; Maracaibo (Venezuela).

JERZY WRÓBLEWSKI - (polaco):
- "Law and Liberty in the Egological Theory of Law", en Oesterr. Zeitschrift für Oeffentliches Recht, vol. XVI, Nº 1 y 2; Viena.

JUAN CARLOS SMITH - (argentino):
- "El desarrollo de las concepciones iusfilosóficas", cap. VII, última sección, edición del Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad Nacional; La Plata.

www.carloscossio.com.ar

- 1963 -

ANTÓNIO LUIS MACHADO NETO - (brasileño):
- "Introducão á Ciência do Direito", el capítulo II,(*)3 h, págs. 48/50; capítulo IV, (*)7, págs. 189/202; y capítulo V,(*)7, págs. 221/29; São Paulo, Ed. Saraiva.

JOSÉ DE SOUSA E. BRITO - (portugués):
"Fenomenologia do Direito e Teoria egológica", en revista Estudos políticos e sociais, vol. I, Nº 2, págs. 337/86; Lisboa.

MANUEL RICO LARA - (español):
- "A propósito de la Escuela Egológica Argentina", en Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, vol. VII, Nº 18, págs. 297/347; Madrid.

LUIS RECASENS SICHES - (español):
- "Panorama del Pensamiento jurídico en el siglo XX", cap. XX, págs. 392/414 y passim; México, Ed. Porrúa S.A.

- 1964 -

JERZY WRÓBLEWSKI - (polaco) :
- "The problem of the meaning of the Legal Norm", en la Oesterr. Zeitschrift für Oeffentliches Recht, Band XIV, Heft 3/4, Viena. (Hay traducción castellana en la revista La Ley, de Buenos Aires).

NELSON NOGUEIRA SALDANHA - (brasileño).
- "O problema da História na Ciência jurídica contemporánea", págs. 95, 102, 109 y 118; Recife, (Pernambuco), Ed. de la Imprenta de la Universidad Federal.

PAULINO JAQUES - (brasileño):
- "Do conceito do Direito", IV Parte, el capítulo 5º; Río de Janeiro, Editora Forense.

ANTÓNIO LUIS MACHADO NETO - (brasileño):
- "O egologismo existencial como filosofía da ciência jurídica", en Revista Brasileira de Filosofia, São Paulo.

- 1965 -

ISMAEL PEIDRÓ PASTOR - (español):
- "La Escuela Egológica y su posición contra del Derecho Natural", en Anuario de Filosofía del Derecho, tomo XI, págs. 213/57; Madrid, Instituto de Estudios Jurídicos.

- 1966 -

NICOS POULANTZAS - (francés):
- "Nature des choses et Droit", págs. 27/29; París, ed. Librairie Générale de Droit et Jurisprudence.

VÍCTOR FERNANDO ARÉVALO MENCHACA - (argentino):
- "Die Egologische Auffassung der Rechtssoziologie", (145 págs.); Berlín, Ed. Freien Universität, Juristischen Fakultät.

www.carloscossio.com.ar

K. OPALEX & J. WRÓBLEWSKI - (polacos):

- "Aksjologia: dylemat pomiedzy pozytywizmem prawniczym a doktryna prawa natury", en Państwo i Prawo, Nº 9, 1966, Lódz. Versión inglesa "Axiology: dilemma between legal positivism and natural law", en Oesterr. Zeitschrift für Oesfentliches Recht, Viena, 1968; y traducción castellana de Alberto E. Serrano, en Cuadernos de Trabajo, 1971, Nº 2 del Centro de Estudios de Filosofía del Derecho, ed. de la Universidad del Zulia, Maracaibo.

- 1967 -

NIKOLA VISKOVIĆ - (yugoslavo):

"Egolóska Teorija Prawa Carla Cossia", Split (Croacia, Yugoslavia), Ed. de la Facultad de Derecho de Croacia, (247 páginas).

B. MANTILLA PINEDA - (colombiano):

- "El proceso de las Ciencias jurídicas en el siglo XX", el capítulo IV, en Estudios de Derecho Nº 72, Medellín (Colombia), publicación de la Universidad de Antioquía.

ABEL J. ARÍSTEGUI - (argentino):

- "Oposiciones fundamentales a la Teoría Egológica del Derecho"; La Plata, Ed. Platense.

NICOLA VISKOVIĆ - (yugoslavo):

- "Neke misli u odnosu na filozofiju prava Carla Cossia", en Zbornik radowa vol. V, págs. 131/51, Split (Croacia, Yugoslavia), Pravnog Fakulteta u Splitu.

EDUARDO LE RIVEREND - (cubano):

- "A Seminar Paper on Carlos Cossio", Miami (Florida, U.S.), Ed. of University of Miami (Coral Gables).

WILSON DE SOUZA CAMPOS BATALHA - (brasileño):

- "Introdução ao Direito", vol. I, pág. 109 y (*) 26 (págs. 130/34) y (*) 56, c), (págs. 223/26); São Paulo, Ed. Revista dos Tribunais.

- 1968 -

WILSON DE SOUZA CAMPOS BATALHA - (brasileño):

- "Introdução ao Direito", vol. II, (*) 279 (págs. 739/40) y (*) 311 (págs. 839/41); São Paulo, Ed. Revista dos Tribunais.

ALBERT BRIMO - (francés):

- "Les grands courants de la Philosophie du Droit et de l'État", todo el capítulo II de la Cuarta Parte, Sección Primera; París, Ed. A. Pedone.

ANTONIO LUIS MACHADO NETO - (brasileño):

- "La aportación de Carlos Cossio al método de Comprensión en Sociología y Ciencia del Derecho", en Cuadernos Nº 100 del Departamento de Sociología Raúl Orgaz de la Universidad de Córdoba (Argentina). (La versión portuguesa de este ensayo apareció en 1969 en Universitas, Nº 3/4, págs. 47/57; Salvador (Bahia), Ed. de la Universidad Federal.

www.carloscossio.com.ar

ROQUE E. CARRIÓN - (peruano):
- "Determinación y fundamentación de la verdad como concepto estructural del proceso civil", el capítulo III ("Teoría de la verdad jurídica de Cossio y su relevancia en el proceso civil: la verdad como fuerza de convicción"); Lima, edición de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- 1969 -

ALBERTO SERRANO P. - (venezolano):
- "Cuatro notas introductorias a la fenomenología jurídica de Carlos Cossio", en Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad del Zulia, Nº 27, Maracaibo (Venezuela); y en 1970 en Anuario Filosófico, vol. 3*, págs. 317/326, de la Universidad de Pamplona (España).

GEORGES KALINOWSKI - (polaco-francés):
- "Querelle de la Science normative", Introducción (pág. 3) y capítulo IV (*) 3, (págs. 146/50); París, Ed. Librairie Générale de Droit et Jurisprudence.

ROBERTO PICÓN PARRA - (venezolano):
- "Introducción a la Ontología del Derecho", cap. 5º, IV, págs. 75/84; Caracas, Ed. Universidad Central de Venezuela.

- 1970 -

JOSE VILANOVA - (argentino):
- "Curso de Filosofía del Derecho", págs. 106/37; B.A., Ed. J.C. Raffo.

- 1971 -

NIKOLA VISKOVIĆ - (yugoslavo):
- "Struktura pravne norme", en la revista Naša Zakonitost, God. XXV, broj 11/12, págs. 833/47; Zagreb (Croacia, Yugoslavia).

ISMAEL PEIDRÓ PASTOR - (español):
- "Anotaciones al concepto de Justicia de Carlos Cossio", en el Anuario, vol. 1, Nº 1, págs. 15/53, de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes; (Mérida - Venezuela).

- 1972 -

ALBERTO E. SERRANO - (venezolano):
- "Una Introducción a la Teoría egológica del Derecho"; Maracaibo (Venezuela), Editorial Universitaria de la Universidad del Zulia.

FRANCISCO RIBEIRO DOS SANTOS - (brasileño):
- "Apostilla de Introdução ao Direito" (234 págs.); São Paulo, Editora Bentivegna.

FRANCISCO RIBEIRO DOS SANTOS - (brasileño):
- "Testes de Introdução ao Direito" (128 págs.); São Paulo, Editora Franciscana.

www.carloscossio.com.ar

ELYANA BARBOSA - (brasileña):
"A estrutura dual dos objetos culturais", en Universitas Nº 12/13; Salvador (Bahia).

- 1973 -

ANTÔNIO LUIS MACHADO NETO - (brasileño):
"Fundamentação egológica da Teoria Geral do Direito"; Salvador (Bahia), ed. de la Universidad Federal de Bahia. (Traducción castellana, B.A., Ed. EUDEBA, 1974)

JOSÉ VILANOVA - (argentino):
"Filosofía del Derecho y fenomenología existencial", págs. 105/38 y 255/77; B.A., Ed. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales.

YAN P. THOMAS - (francés):
"Estudio crítico sobre ' La Causa y la Comprensión en el Derecho'", en Archives de Philosophie du Droit, . XVIII, págs. 464/67; París, Ed. Sirey.

ANTONIO HERNANDEZ-GIL - (español):
"Metodología de la Ciencia del Derecho", t. III, capítulo 3º (70 páginas); Madrid, Ed. Suc. de Rivadeneyra.

- 1974 -

CARLOS DA ROCHA GUIMARÃES - (brasileño):
"A norma e a sentença", en Revista do Instituto dos Advogados Brasileiros", Nº42, capítulo D; Río de Janeiro.

A. L. MACHADO NETO, LOURIVAL VILANOVA, TARCISIO BURITY, RUBEN NOGUEIRA, CALMON DOS PASOS y SILVIO FARIA - (brasileños)
"Debate sobre a Teoria Egológica como Teoría Geral do Direito", 112 págs., Salvador (Bahia), edición mimeográfica de la Universidad Federal de Bahia (Brasil).

- 1975 -

ANTÔNIO LUIS MACHADO NETO - (brasileño):
"Teoría da Ciência Jurídica"; capítulo IV; São Paulo, Edicão Saraiva.

HECTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ - (argentino):
Ha anunciado para este año su libro "La Justicia en Cossio", cuyo cap. I corresponde registrar en este lugar.

-----ooOoo-----

www.carloscossio.com.ar

Segunda Parte

LA FECUNDIDAD DE LA EGOLOGÍA JURÍDICA

(308 referencias).

Solamente se registran libros o trabajos de iusfilósofos o de juristas que han asumido la idea egológica para su propia creación, dentro de los siguientes límites:

a) Adhesión permanente a la Egología en toda la obra como línea iusfilosófica, cada vez que el desarrollo de ella le reclama a su autor explicitar la sustentación última de su propia sistematización. Un ejemplo precipuo se ve en el Tratado Derecho Procesal Civil del profesor Lino Enrique Palacio.

b) Adhesión ocasional a la Egología limitada por lo menos a un tema fundamental cuando el desarrollo de éste conduce al autor a una explicitación de aquella naturaleza. Un ejemplo precipuo se ve en el Tratado de Derecho Penal del profesor Luis Jiménez de Asúa cuando analiza el principio "Nulla poena sine lege".

c) Consideración especial de la Egología cuando la referencia del autor a ella resulta el camino por él seguido para alcanzar o destacar su propia posición teórica. Un ejemplo precipuo en la Argentina lo da el extinto profesor Miguel Angel Virasoro, filósofo de primera línea en su generación además de abogado, con el ensayo que ha dedicado al Derecho para integrar su personal concepción filosófica general. Ejemplos igualmente precipuos en España lo dan los profesores Luis Legaz y Lacambra y José Lois Estévez, el primero en su "Introducción a la Ciencia del Derecho" y en su "Filosofía del Derecho"; y el segundo en sus "Estudios sobre los fundamentos de una nueva ciencia jurídica" y en su "Introducción a la Filosofía del Derecho". Y un ejemplo realmente extraordinario por todo concepto lo da, en la otra Europa, el profesor polaco Jerzy Wróblewski en gran parte de todos sus últimos ensayos.

Este segundo registro de obras no concierne, como el anterior, al hecho objetivo del interés despertado por la iusfilosofía egológica en sí misma, sino al hecho objetivo de la fecundidad de ella contemplando su resultado en el campo de la investigación y análisis del Derecho a través de autores que han encontrado en ella, desde aquellos tres niveles de aproximación, un motivo importante de inspiración para su propia obra de investigadores. Se perfila así en los hechos, directamente en los dos primeros niveles e indirectamente en el tercero, una línea constructiva de pensamiento como escuela jurídica. No se trata en ello, claro está, de una radicación inamovible de los autores, que así como ingresan pueden luego alejarse de semejante línea; sino de las obras por ellos logradas con el sello de una tónica común, siempre que lo hubieren hecho en forma ocasional pero cabal. En este sentido se elude toda referencia a trabajos con citas de mis obras, por numerosas que estas citas fueren, si las citas sólo traducen el ornamento erudito de un autor para hacer ver que está al día en la bibliografía académica. En cambio la referencia es procedente aun sobre la base de una única cita si ésta traduce una decisiva repercusión egológica en el pensamiento estructural del autor en cuestión, cosa que se advierte luego por doquier con evidencia en sus desarrollos correspondientes.

Por esta razón, tratándose de un Curriculum, no procedo a integrar cada referencia con una engorrosa y redundante puntualización de sus citas egológicas. Solamen-

www.carloscossio.com.ar

te ha afrontado esta tarea en algunas de las obras que se ubican en el tercer nivel arriba señalado, atendiendo al caso interesante pero no frecuente de que las citas egológicas expresen mejor que el texto del autor, la posición de posta en su camino que él asigna al pensamiento egológico.

Así mismo hay algunas pocas obras que figuran en los dos registros de este Curriculum porque a más de tener algún capítulo con la exclusividad temática requerida por el primero, sus restantes desarrollos se ubican en alguno de los tres niveles del segundo.

Por lo demás este segundo registro se hace sobre un orden alfabético de autores, registro sin duda tan incompleto como el primero por la misma razón invocada para suponer verosímilmente la falta de integridad de aquél.

-----oo○oo-----

- A -

AFTALION, ENRIQUE R. - (argentino):

- La Escuela Penal técnico-jurídica y la Teoría Pura del Derecho, en La Ley, tomo 23, B.A. , 1941.
- El Derecho como objeto y la Ciencia del Derecho, en el volumen Curso Colectivo de Filosofía del Derecho, B.A., 1943, ed. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- Respuesta a un penalista de la Escuela técnico-jurídica, en La Ley, tomo 32, B.A., 1943.
- El juzgamiento de los delitos leves, en La Ley, tomo 36, B.A., 1944.
- Acerca de las faltas o contravenciones, en La Ley, tomo 32, B.A., 1943, (en colaboración con Laureano Landaburu).
- Acerca de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en La Ley, tomo 37, comentario al fallo Nº 18.424, B.A., 1945.
- Delito, Tipicidad y Analogía, en La Ley, tomo 39, B.A., 1945.
- El saber de los juristas como conocimiento por comprensión, en La Ley, tomo 49, B.A., 1948.
- Acerca del método jurídico, en La Ley, tomo 56, B.A., 1949.
- La interpretación en la Ciencia del Derecho, en La Ley, tomo 57, B.A.,1950.
- Crítica del saber de los juristas, La Plata, 1951, ed. de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Peligrosidad y Existencialismo, en La Ley, t. 68, B.A., 1952.
- Las fuentes del Derecho, en La Ley, t.77, B.A., 1955, (en colaboración con José Vilanova).
- La jurisprudencia como fuente de Derecho, en La Ley, t. 81, B.A., 1956, (en colaboración con José Vilanova).
- Por una definición realista del Delito, en La Ley, t. 83, B.A., 1956.
- Introducción al Derecho, B.A. (ediciones de 1939 a 1955, varios editores, en colaboración con Fernando García Olano).
- Introducción al Derecho, B.A., (ediciones de 1956 y posteriores, varios editores, en colaboración con José Vilanova).
-

AMSELEK, Paul - (francés):

- Méthode phénomenologique et Théorie du Droit, París, 1964, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, (págs. 31, 45, 155, 296, 300, 317, 329, 330, 349, 365, 399, 402, 405, 412 y 453).

www.carloscossio.com.ar

ARAUZ CASTEX, Manuel - (argentino):

- Necesidad de replantear la unidad y contenido del Derecho Civil, en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Nº 21 y 22, B.A., 1950.
- Sistematización de las sanciones en el Derecho Civil, en Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nº 80 y 81, Santa Fe, 1954.
- Derecho Civil. Parte General (2 tomos), B.A., 1965, ed. ETJA.

ARIAS, Guillermo J. - (argentino):

- Reglamento de copropiedad y administración: quién debe abonar el honorario a falta de estipulación, en Revista del Notariado, Nº 720, B.A., 1972.

ARISTEGUI, Abel J. - (argentino):

- Objeto y Objeto Derecho, en el volumen Del Actual Pensamiento Jurídico Argentino, B.A., 1955, ed. Arayú.

AYERBE CHAUX, César - (colombiano):

- Relaciones generales del Derecho ante el sistema de garantías sociales, en Revista de la Universidad del Cauca, Nº 13, Popayán (Colombia), 1950.

- B -

BARBOZA, Julio - (argentino):

- Norma y realidad de los delitos de omisión en el volumen Del Actual Pensamiento Jurídico Argentino, B.A., 1955, Arayú.

BARRERA, J. Nicasio - (argentino):

- Ubicación sistemática de las fuentes del Derecho positivo, en La Ley, t. 112, B.A., 1963.
- Glosas acerca de la causa, la comprensión y la interpretación en el Derecho, en Revista Jurídica Nº 22, Tucumán, 1971.

BARROSO FIGUEROA, José - (mexicano):

- Del concepto de persona jurídica, en Revista de la Facultad de Derecho de México, México, D.F., octubre-diciembre de 1965.

BENGOLEA ZAPATA, Jorge - (argentino):

- Unificación de régimen en las Obligaciones y Contratos, B.A., 1946, ed. Abeledo.
- Derecho y legislación rural: Influencia de los contenidos técnicos, B.A., 1946, ed. del autor.
- El problema metodológico en el Derecho de la Navegación, en La Ley, t. 80, B.A., 1955.
- El contrato de trabajo "a órdenes", en La Ley, t. 94, B.A., 1959.
- Encallamiento y arribada forzosa de un convoy de remolque, en Jurisprudencia Argentina, t. 4, B.A., 1961.
- Evolución y porvenir del derecho de la navegación argentino, en La Ley, t. 106, B.A., 1962.

www.carloscossio.com.ar

BRANDAO, Antonio José - (portugués):

- A fase actual da Filosofia do Direito espanhola, en Boletim do Ministério da Justiça, Nº 5, Lisboa, 1947.

BRUSIIN, Otto - (finlandés):

- El pensamiento jurídico, B.A., 1959, ed. EJEA, (traducción del alemán de José Puig Brutau).

BUSSO, Eduardo B. - (argentino)

- Código Civil anotado, t. I, arts. 15 y 16; B.A., 1944, Cía. Argentina de Editores.

- C -

CARNELLI, Lorenzo - (uruguayo):

- Estudio bibliográfico del libro "El Debido Proceso como garantía innominada en la Constitución Argentina" de Juan Francisco Linares, en La Ley, t. 38, B.A., 1945.
- Estudio crítico del libro "La Sanción y el Premio en el Derecho" de Mario Alberto Copello, en La Ley, t. 46, B.A., 1946.
- Filosofía jurídica y Derecho procesal, B.A., 1946, ed. Abeledo.
- La acción procesal, en La Ley, t.44, B.A., 1946.
- Estudio bibliográfico del libro "Derecho Penal Argentino" de Sebastián Soler, en La Ley, t. 47, B.A., 1947.
- El conceptualismo y el Derecho procesal, en La Ley, t.51, B.A., 1948.
- El juez como objeto del Derecho, en La Ley, t. 52, B.A., 1948.
- Tiempo y Derecho, en La Ley, t. 56, B.A., 1949.
- El verdadero espacio de Derecho, en La Ley, t. 67, B.A., 1952.
- Tiempo y Derecho, B.A., 1952, ed. Abeledo.

CARREÑO, Francisco - (argentino):

- Su voto en el Acuerdo Plenario de las Cámaras de Paz, en La Ley del 5/VIII/1941, B.A.

CARRIÓ, Genaro Rubén - (argentino):

- Algunas reflexiones sobre Teoría General del Derecho, en La Ley, t.45, B.A., 1947.

CARRIÓN WAM, Roque E. - (peruano):

- Determinación y fundamentación de la verdad como concepto estructural del Proceso Civil, Lima, 1968, edición mimeográfica de la Universidad Mayor de San Marcos.

CASARES, Angel J. - (argentino):

- La Teoría general axiológica en una filosofía existencial, en Universidad Nº 22, Santa Fe, 1949.
- Positividad ontológica y descripción de la analítica existencial sobre la nada, en Universidad N* 25, Santa Fe, 1952.

www.carloscossio.com.ar

CASTAN TOBEÑAS, José - (español):

- La noción de Derecho a través de los sistemas filosófico-jurídicos tradicionales y modernos, Madrid, 1947, Reus.
- Teoría de la Aplicación e Investigación del Derecho, Madrid, 1947, ed. Reus.

CICHERO, Néstor - (argentino):

- Su voto en la sentencia del 26/V/1964 de la Cámara Civil, Sala D, de la Capital Federal, publicada en Jurisprudencia Argentina el 27/VI/1964 con el Nº 8.777, B.A.

COPELLO, Mario Alberto - (argentino):

- La sanción y el premio en el Derecho, B.A., 1945, ed. Losada; (segunda edición Abeledo-Perrot).
- Vocablos "Escuela del Derecho libre", "Racionalismo jurídico", "Empirismo jurídico" y "Teoría egológica del Derecho" en el Diccionario Jurídico de Juan D. Ramírez Gronda, 3ª ed., B.A., 1946, ed. Claridad.
- El tiempo en el Derecho, en La Ley, t. 69, B.A., 1952.

COSTA, Carlos - (brasileño):

- O dualismo Ciências humanas-Ciências culturais, en Revista Brasileira de Filosofia, vol. XXIV, fasc. 93, jaeiro-marzo; São Paulo.

CRUZ, Ramón E. - (hondureño):

- Derecho interno y Derecho internacional: Análisis a través de la Teoría pura y de la Teoría egológica, Tegucigalpa (Honduras), 1955, edición del autor.

CUETO RUA, Julio - (argentino):

- La responsabilidad penal de las personas jurídicas, en Revista del Colegio de Abogados, t. 22; B.A., 1945.
- La Plenitud del Ordenamiento jurídico, en Revista del Colegio de Abogados, t. 25 B.A., 1947.
- El racionalismo, la egología y la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en La Ley, t. 50; B.A., 1948.
- El poder constituyente, en La Ley, t. 55; B.A., 1949.
- La prueba testimonial y de confesión en el representante de una personas jurídica, en Jurisprudencia Argentina, t. 2º, B.A., 1946.
- Facultad del miembro de una sociedad anónima para querellar al imputado de actos delictuosos cometidos en perjuicio de ésta, en La Ley, t. 44; B.A., 1944.
- Modificación de decreto -leyes, en La Ley, t. 62; B.A., 1951.
- La conducta, las reglas de conducta y los pensamientos, en La Ley, t. 66; B. A., 1952.
- Límites de la normación positiva de la conducta, en el volúmen "Del actual pensamiento jurídico argentino"; B.A., 1955, ed. Arayú.
- El Common Law; B.A., 1957, ed. La Ley.
- Fuentes del Derecho; B.A., 1961, ed. Abeledo-Perrot.

- CH -

CHOCLIN, Sergio Edgardo - (argentino):

- Derecho positivo y tiempo cosmológico, en La Ley, t. 134, nota al fallo 62.353; B.A., 1969, (en colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).
- Arbitrariedad por incongruencia: su fundamento, en La Ley, t. 134, nota al fallo 62.444; B.A., 1969, (en colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).

www.carloscossio.com.ar

Los presupuestos procesales y la sentencia de mérito, en Revista Argentina de Derecho Procesal; B.A., 1969, (en colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).
- Límites de la improrrogabilidad de la competencia por razón de la cuantía, en La Ley, t. 134, nota al fallo 62.765; B.A., 1969, (en colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).
- *Locación forzosa e impostergable de servicios médicos*, en La Ley, t. 134, nota al fallo 62.906; B.A., 1969, (en colaboración con Luis E. Rivas Godio).
- La prestación monetariamente depreciada y la diligencia del acreedor, en La Ley, t. 139, nota al fallo 65.349; B.A., 1970, (en colaboración con Luis E. Rivas Godio).
- La "Causa" y la Comprensión en el Derecho de Carlos Cossio, en revista Universidad Nº 81; Santa Fe, 1970, (en colaboración con Luis E. Rivas Godio).

- D -

DA CUNHA, Carlos - (argentino):
- Jurisprudencia y Case Law, en La Ley, t. 97; B.A., 1960.

DELGADO OCANDO, José Manuel - (venezolano):
- *Lecciones de Filosofía del Derecho; Maracaibo (Venezuela), 1957*, ed. de la Universidad Nacional del Zulia.
- Prolegómenos para una teoría de la Valoración jurídica; Maracaibo, 1958, ed. de la Universidad Nacional del Zulia.
- Apuntes para una teoría de la valoración jurídica, en Revista de la Universidad del Zulia Nº 22, Maracaibo, 1963.

DOMANICO, Rubén L. - (argentino):
- Las excepciones en el proceso de ejecución prendaria, B.A., 1974, ed. Abeledo-Perrot.

- E -

ECHEVERRIA, José R. - (portorriqueño):
- Norma jurídica y derecho subjetivo, en Revista Jurídica Nº 14, t. XXV; Puerto Rico, 1858.
- La propia conducta como promulgación y derogación de la norma jurídica, en la Revista de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile; Santiago, 1965.

ESTEVEZ, António - (brasileño):
- Direito e Existência, en Revista Brasileira de Filosofia, vol. VII, fasc. IV; São Paulo, 1957.

- F -

FERNANDEZ GIANOTTI, Enrique - (argentino):
- Fuentes e Interpretación en el Derecho del Trabajo, en la revista Derecho del Trabajo, Nº 10; B.A., año 1973.

FERNÁNDEZ SESSAREGO, Carlos - (peruano):
- Bosquejo para una determinación ontológica del Derecho; Lima, 1950, ed. mimeográfica de la Universidad de San Marcos.
- La Teoría pura como Lógica jurídica formal, en Mercurio Peruano; Lima, enero de 1952.
- Problemática del Derecho, en Revista de Jurisprudencia Peruana Nº 182; Lima, marzo de 1959.

www.carloscossio.com.ar

- La noción de persona; Lima, 1962, Imprenta de la Universidad.

FERRER, Francisco M. - (argentino):
- Su voto en el Superior Tribunal de Santa Fe en el coso "Rodini, Nicolás y otros c/Prov. de Santa Fe" publicado en La Ley del 3-febrero-1941, Buenos Aires.

FIALLOS, Mariano - (guatemalteco):
- Criterios de objetividad en el Derecho, en La Ley, t. 84; Bs.As., 1956, (en colaboración con Julio Gottheil).

FLORIA, Carlos Alberto - (argentino):
- Opinión pública y Demagogia, en revista Criterio, noviembre de 1957, B.A.

FRANK, Jerome - (estadounidense):
- Courts on Trial, pág. 295; Princeton N.J., 1950, Princeton University Press.
- Su voto en la Corte de Apelación del 2º Circuito del Estado de New York del 27 de enero de 1949 en el caso "Usatorre, Miguel y otros c/M.T.Victoria, publicado en La Ley, t. 54; B.A., 1948.

- G -

GARBER, Carlos - (argentino):
- El divorcio en el Derecho Internacional Privado, en La Ley, t. 78; B.A., 1955.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo - (mexicano):
- Introducción al estudio del Derecho, tomos I y II; México, 1940/41, ed. Porrúa.
- Interpretación en general e Interpretación jurídica, en Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, t. IX, Nº 35 y 36; México, 1947.

GARCÍA MÁYNEZ, Guillermo - (mexicano):
- La Teoría de Schreier y los conceptos fundamentales del Derecho, caps. IV y V, en La Ley, t. 28; B.A., 1942.
- La fenomenología del Derecho en Fritz Schreier, en Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales t. XIV; La Plata; 1943.

GARCÍA OLANO, Fernando - (argentino):
- El Derecho en la sistemática de la Cultura, en Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, t. XVI; La Plata, 1948.
- Introducción al Derecho, B.A., ediciones de 1939 a 1955, (en colaboración con Enrique R. Aftalión).

GIOJA, Ambrosio L. - (argentino):
- La Arquitectónica del conocimiento jurídico; B.A., 1945, ed. Didot.
- El postulado jurídico de la prohibición; B.A., 1954, ed. Abeledo.

GIORGIANNI, Virgilio - (italiano):
- Neopositivismo e Scienza del Diritto; págs. 217, 226, 227, 263, 264, 317 y 321; Roma, 1955, Fratelli Boca ed.

GOLDSCHMIDT, Werner - (alemán):
- Los puntos de conexión: Contribución al análisis de la norma jurídica, en revista Información Jurídica N* 42; Madrid, 1946.
- Sistema y Filosofía del Derecho Internacional Privado, t. I, págs. 30, 31, 118, 198, 201 y 229 a 249; Barcelona, 1948, ed. Bosch. (2da. edición con referencias ampliadas, B.A., 1952, ed. EJEA).

www.carloscossio.com.ar

GOMEZ, Hernando - (mexicano):
- Judicial Function: A source of Law; Dallas, 1958, Mimeographic Edition of the Southern Methodist University.

GOTTHEIL, Julio: (argentino):
- La obligatoriedad en el Derecho, en La Ley, t. 78; B.A.; 1955.
- Acerca del significado comunitario de los conceptos jurídicos, en el volumen del Actual Pensamiento Jurídico Argentino, B.A., 1955, ed. Arayú.
- Common Law y Civil Law; B.A., 1960, ed. Abeledo-Perrot.
- Necesidad de la interpretación judicial, en Jurisprudencia Argentina, septiembre 17/1962, B.A.
- ¿Es Derecho el Derecho Internacional?, en Jurisprudencia Argentina, febrero 13-1964, B.A.
- Criterios de objetividad en el Derecho, en La Ley, t. 84; B.A., 1956, (en colaboración con Mariano Fiallos).
- Notas para una noción de la carga procesal, en La Ley, t. 96; B.A., 1959, (en colaboración con Lino Enrique Palacio).
- Los enfoques pragmático y fenomenológico del Derecho, en La Ley, t.91; B.A., 1958 (en colaboración con José Vilanova).
- Los dos sistemas jurídicos, en La Ley, t. 96; B.A., 1959, (en colaboración con José Vilanova).
- Acerca de los usos sociales y su ubicación dentro de las disciplinas jurídicas, en La Ley, t. 82; B.A., 1956, (en colaboración con Eduardo Ponssa).

- H -

HERNANDEZ, Héctor Humberto: (argentino):
- La Justicia en Cossio (anunciado para 1975 a editarse en Buenos Aires).

HERRERA, Luis Fernando: (argentino):
- Estudio crítico del Sistema y Filosofía del Derecho Internacional Privado de Werner Goldschmidt, en La Ley, t. 54; Buenos Aires, 1949.
- El objeto y la norma del Derecho Internacional Privado, en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Nº 24; B.A., 1951.
- La aplicación del Derecho extranjero; en el volumen Del Actual Pensamiento Jurídico Argentino; B.A., 1955, ed. Arayú.

HERRERA FIGUEROA, Miguel - (argentino):
- Kelsen y los valores jurídicos, en revista Norte Nº 1, Tucumán, 1951.

HORVATH, Barna: (húngaro):
- Recent Developments in Legal Thought, en los Proceeding of the Tenth International Congress of Philosophy; Amsterdam, 1949, North Holland Publishing Company.

HÜBNER GALLO, Jorge Iván - (chileno):
- Introducción a la teoría de la norma jurídica; Santiago, 1951, Editorial Jurídica de Chile.
- Manual de Filosofía del Derecho; Santiago, 1954, Editorial Jurídica de Chile.

- I -

IBÁÑEZ DE ALDECOA, Alfonso - (español):
- Meditaciones sobre la cientificidad dogmática del Derecho Procesal; B.A., 1954, ed. Arayú.

www.carloscossio.com.ar

- Revelación, Filosofía y Derecho, en revista Información Jurídica Nº 50 y 51; Madrid, 1947.

- J -

JIMENEZ DE ASUA, Luis - (español):
- Normas para la interpretación de la ley y la praxis judicial, en el volumen El Criminalista, t. 5º, págs. 174/196; B. A., 1945, ed. La Ley.
- La ley penal y su interpretación, en el volumen El Criminalista, t. 5º, págs. 197/257; B.A., 1945, ed. La Ley.
- Tratado de Derecho Penal, tomos I y III (especialmente en el desarrollo del principio Nulla poena sine lege); B.A., ed. Losada.

- K -

KELSEN, Hans - (austríaco):
- Problemas escogidos de la Teoría pura del Derecho, cap. I; B.A., 1952, ed. Kraft.

KRALY, Antonio D. : - (argentino):
- La sustantividad del Derecho sanitario, en revista Universidad Nº 21; Santa Fe, 1950.
- Bases para la solución del problema jurídico de la prostitución, en Revista de Derecho Sanitario Nº 1; B.A., 1953.

KUNZ, JOSEF L. - (alemán-norteamericano):
- Qué es la Teoría pura del Derecho?, (*) 4 y 5; B.A., 1949, ed. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Instituto de Filosofía Jurídica y Sociología).

- L -

LABORDE, Salvador - (mexicano):
- El problema de las lagunas de la ley y el principio de la plenitud hermética, en Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, t. IX, Nº 35 y 36; México, 1947.

LANCELOTTI, Mario A. - (argentino):
- La Ciencia jurídica en el sistema de la Cultura y la Teoría egológica del Derecho, en Revista del Colegio de Abogados, t. 22; B.A.; 1944.

LANDABURU, Laureano - (argentino):
- Estudio crítico del libro "El proceso ejecutivo del Delito" de Jorge Frías Caballero, en La Ley, t. 36; B.A., 1944.
- El delito como estructura, en Revista de Derecho Penal, t. 1; B.A., 1945.
- Sobre el Delito y la participación criminal, en La Ley, t. 42; B.A., 1946.
- Prólogo al libro La Retractación como eximente de pena en el Derecho Argentino, de Roberto J. Vernengo; B.A., 1948, ed. Valerio Abeledo.
- Acerca de las faltas o contravenciones, en La Ley, t. 32; B.A., 1943, (en colaboración con Enrique R. Aftalión).

LA ROSA, Ricardo - (argentino):
- Sanciones administrativas, en Jurisprudencia Argentina, t. 1º, B.A., 1950.

LAVALLE, Juan Bautista - (peruano):
- Su prólogo y las notas a la traducción castellana de la "Introducción a la Teoría General del Derecho y a la Filosofía jurídica" de Claude Du Pasquier; Lima, 1944, ed. Librería e Imprenta Gil.

www.carloscossio.com.ar

LEGAZ Y LACAMBRA, Luis - (español):
- La Plenitud del orden jurídico, en Revista Crítica de Derecho Inmobiliario; Madrid, 1940.
- Notas sobre el valor actual de la Teoría pura del Derecho; Santiago de Compostela, 1943, ed. Paredes.
- Introducción a la Ciencia del Derecho; Barcelona, 1943, Bosch.
- Derecho y Libertad; B.A., 1952, ed. Abeledo.
- Filosofía del Derecho; Barcelona, 1953, ed. Bosch.
- La Realidad del Derecho, en el volumen I de la obra Estudios Jurídicos (págs. 151 a 233, concerniéndonos en especial las págs. 176 a 180); Madrid, 1964, ed. de los Colegios Notariales de España.

LINARES, Juan Francisco - (argentino):
- El caso administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la Corte Suprema, en La Ley; B.A., 1942.
- El Derecho Natural y su invocación en la jurisprudencia constitucional de la Corte Suprema, en La Ley, t. 28, B.A., 1942.
- La garantía constitucional de razonabilidad, en Revista de Derecho y Administración Municipal Nº 164; B.A., 1943.
- El "Debido proceso" como garantía innominada en la Constitución Argentina; B.A., 1944, ed. Depalma. (Segunda edición ampliada con el título Razonabilidad de las leyes, B.A., 1970, ed. Astrea).
- Cosa Juzgada Administrativa; B.A., 1946, ed. Kraft.
- El recurso extraordinario contra sentencia arbitraria dictada en aplicación de normas no federales, en Revista del Colegio de Abogados, t. 27; B.A., 1949.
- Poder discrecional administrativo, B.A., 1958, ed Abeledo-Perrot.
- Aplicación de la llamada ley clara, en La Ley, t. 141; B.A., 1971.
- La competencia y los postulados de la permisión, en Revista Argentina de Derecho Administrativo, Nº 2; B.A., 1971.
- Recurso extraordinario y ritualismo, en Jurisprudencia Argentina, B.A., 7/Abril/1975.

LOIS ESTÉVEZ, José - (español):
- Estudios sobre los fundamentos de una nueva ciencia jurídica (el cap. III); Santiago de Compostela, 1954, ed. Moret.
- Problemas del objeto del proceso en nuestro sistema legal, cap. VII, en el Anuario de Derecho Civil, t. 8; Madrid, 1955.
- Introducción a la Filosofía del Derecho; Santiago de Compostela, 1959, ed. Porto & Cía., (citas de las págs. 57, 59, 62, 63, 65, 72, 73, 74, 77, 121, 135, 136, 140, 163, 231, 258, 262, 309, 362 y 395).

LOPES NETO, Silvino J. - (brasileño):
- O carácter científico do Direito; São Lourenco do Sul, 1962, Oficina Gráfica Edda.

LOZANO MUÑOZ, José - (argentino):
- Sofismas políticos, jurídicos y morales; B.A., 1947, ed. El Ateneo.

LUDER, Italo A. - (argentino):
- Concepto y función técnica de la jurisprudencia, en La Ley, t.37; B.A., 1945.
- Introducción al estudio de los partidos políticos; Santa Fe, 1942, ed. Centro de Estudiantes de la Universidad del Litoral.
- El estudio crítico de la jurisprudencia, en La Ley, t. 46, B.A., 1947.

www.carloscossio.com.ar

- LL -

LLOBET, Federico M. - (argentino):
- La Ciencia del Derecho, en el volumen de homenaje a Zenón Martínez; Santa Fe, 1945, ed. Universidad del Litoral.
- Positividad, Vigencia y Validez en el Derecho, en Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nº 68/69; Santa Fe, 1951.

- M -

MACHADO NETO, Antonio L. - (brasileño):
- O Problema da Ciência do Direito, Salvador (Bahía, Brasil), 1958, ed. Livraria Progresso.
- Intrudaçao á Ciência do Direito, (1º volumen 1960; 2º volumen 1963); São Paulo, ed. Saraiva.
- A Técnica jurídica e o Exercicio do Direito, en Revista da Facultade do Direito da Universidade da Bahía, vol. XXXIII; Salvador, 1960.
- O Método juridico como Compreensão en Anais do III Congresso Nacional de Filosofia, págs. 165 a 178. Sao Paulo, 1960, ed. del Instituto Brasileiro de Filosofia.
- Estudos e Ensaios, (Estudios 1º, 2º y 3º); Brasilia, 1962, edición mimeográfica de la Universidad de Brasilia.
- O problema filosófico das fontes do Direito, en Revista Brasileira de Filosofia, marzo de 1963, São Paulo.
- Egologismo, en el Dicionário da Teoria Geral do Direito da Universidade de Brasilia; Brasilia, 1962.
- O egologismo existencial como filosofia da ciência juridica, en Revista Brasileira de Filosofia, vol. XIV, fasc. 55; São Paulo, julho setembro de 1964.
- Teoria pura e Teoria Geral do Direito, en Revista Brasileira de Filosofia, vol. XVI, fasc. 64; São Paulo, outubro-desembro de 1966.
- Problemas filosóficos das Ciências humanas; Brasilia, 1966, ed. de la Universidad de Brasilia.
- La Lógica deóntica en Kelsen y Cossio, en Cuyo, t.V; Mendoza, 1969, ed. de la Universidad Nacional de Cuyo (Argentina).
- Fundamentación egológica de la Teoría General del Derecho (traducción castellana; B.A., 1974; Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Teoria da Ciência jurídica; São Paulo, 1975, ed. Saraiva.

MAFFIA, Osvaldo - (argentino):
- La estructura lógica de la norma jurídica, en revista Universidad Nº 17; Santa Fe, 1945.

MATTENET, Mario Daniel - (argentino):
- La apreciación de la prueba de confesión, en La Ley; del 13-mayo; B.A., 1974.

MERCADER, Amílcar A. - (argentino):
- Su comentario al fallo de la Corte Suprema (especialmente el (*) 5), registrado con el Nº 3360 en Jurisprudencia Argentina, t. 4º, B.A., 1944.
- La función interpretadora del Juez en la sentencia, en Jurisprudencia Argentina, 1947, t. 3, B.A.

www.carloscossio.com.ar

MESQUITA, Renato - (brasileño):
- Apontamentos para uma Teorizaçao da Prática Judicial, en Revista Jurídica do Tribunal de Justiça, Ano I, vol. 2; Salvador (Bahía), 1961.
- A sentença como fato de Experiência juridica, en revista Bahia Forense, Ano VI, vol. 5; Salvador (Bahía), 1966.

MIGLIORE, Rodolfo P. - (argentino):
- El Derecho Natural y lo natural en el Derecho; B.A., 1948, Depalma.

MILLAS, Jorge - (chileno):
- Las dos clases de proposiciones jurídicas, en Anales de la Universidad de Chile; Santiago, 1956.

- N -

NARANJO VILLEGAS, Abel - (colombiano):
- Filosofía del Derecho; Bogotá, 1947, ed. Teoría.

NEPPI, Víctor - (italiano):
- El concepto de causa en el enriquecimiento injustificado, en La Ley, t. 58, comentario al fallo Nº 24.598; B.A., 1948.

NIETO ARTETA, Luis Eduardo - (colombiano):
- Lógica, Fenomenología y Formalismo Jurídico, en revista Universidad Nº 10; Santa Fe; 1941.
- La Lógica jurídica y la reflexión trascendental, en revista Universidad Nº 14; Santa Fe, 1943.
- La interpretación de las normas jurídicas, en Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, t. XV, vol. 1º; La Plata, 1944.
- Problemas de la Lógica del ser y problemas de la Ontología jurídica, en Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, t. 33; México D.F., 1947.
- Lógica pura y Ontología jurídica, en Revista Colombiana de Filosofía Nº 4; Bogotá, 1949.

NUÑEZ, Ricardo C. - (argentino):
La ley, única fuente del Derecho Penal argentino, en el Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Nº 1 y 2; Córdoba, 1941.

- O -

D'ONOFRIO, Andrés - (argentino):
- Su sentencia registrada en Jurisprudencia Argentina, t. 3, Nº 7.586; B.A., 1947.

- P -

PALACIO, Lino Enrique - (argentino):
- Anotación preventiva de la litis y acciones personales, en Jurisprudencia Argentina, t. IV, comentario al fallo Nº 18.575; Buenos Aires, 1956.
- El ámbito jurídico del incidente de nulidad, en La Ley, t. 86; B.A., 1957.
- Acerca de la constitución de domicilio en los estrados judiciales, en La Ley, t. 87; B.A., 1957.
- La caducidad de la prueba testimonial, en La Ley, t. 91; B.A., 1958.

www.carloscossio.com.ar

- Medidas preparatorias del proceso e Instrucción preventiva, en La Ley, t.92; B.A., 1958.
- Teoría y Práctica de la reforma procesal civil; B.A., 1958, ed. La Ley.
- Notificación tácita, nota al fallo Nº 43.575, en La Ley, t. 94; B.A., 1959.
- La caducidad de la instancia y la prueba pericial, en Jurisprudencia Argentina, t. 3º, nota al fallo Nº 2.534; B.A., 1960.
- La acción procesal, en Revista del Colegio de Abogados; La Plata, 1963, segundo semestre.
- Manual de Derecho Procesal Civil; B.A., 1965, ed. Abeledo-Perrot.
- Derecho Procesal Civil (6 tomos ya publicados); B.A., 1967 (el primer tomo), ed. Abeledo-Perrot.
- Notas para una noción de la carga procesal, en La Ley, t. 96; B.A., 1959, (en colaboración con Julio Gottheil).

PARADIES, Fritz - (holandés):
- Algo acerca del punto de vista de los juristas, en Dianoia; México D.F., 1962, ed. Fondo de Cultura Económica.

PICÓN PARRA, Roberto - (venezolano):
- Introducción a la Ontología del Derecho, Caracas, 1969, ed. Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela.

PASSI LANZA, Miguel Angel - (argentino):
- Arbitrariedad por incongruencia: su fundamento, en La Ley, t. 134, glosa al fallo Nº 62.444; B.A., 1969, (en colaboración con Sergio E. Choclín).
- Derecho positivo y tiempo cosmológico, en La Ley, t. 134, nota al fallo Nº 62.353; B.A., 1969 (en colaboración con Sergio E. Choclín).
- Límites de la improrrogabilidad de la competencia por razón de la cuantía, en La Ley, t. 134, nota al fallo Nº 62.765; B.A., 1969, (en colaboración con Sergio E. Choclín).
- Los presupuestos procesales y la sentencia de mérito, en Revista Argentina de Derecho Procesal; B.A., 1969, (en colaboración con Sergio E. Choclín).
- Delito imposible de falsificación de moneda, en La Ley, t. 134; B.A., 1969, (en colaboración con Luis Rivas Godio).
- Fraude procesal penal, en La Ley, t. 135; B.A., 1969, (en colaboración con Luis E. Rivas Godio).
- Sobre las llamadas "leyes penales en blanco", en La Ley, t. 137; B.A., 1970, (en colaboración con Luis E. Rivas Godio).
- Sana crítica, inseparabilidad de hecho y duda judicial, en La Ley, t. 138, nota al fallo Nº 65.027; B.A., 1970, (en colaboración con Luis E. Rivas Godio).

PODETTI, J. Ramiro - (argentino):
- Teoría y Técnica del Proceso Civil; B.A., 1942, ed. Ideas.
- Trilogía estructural de la Ciencia del Proceso Civil; B.A., 1945, Compañía Argentina de Editores.
- Embargo y remate de derechos y acciones, comentario a un fallo del Superior Tribunal de Santa Fe, en Jurisprudencia Argentina, B.A., junio de 1946.
- Las costas en el proceso motivado por el hallazgo de cosas perdidas, nota al fallo registrado con el Nº 7.728 en Jurisprudencia Argentina, t. 3, B.A., 1947.
- Posición procesal de los peritos, en Jurisprudencia Argentina, t.1, comentario al fallo Nº 7.057, B.A., 1947.
- Intervención de adquirentes de bienes en una liquidación sin quiebra en el in-

www.carloscossio.com.ar

cidente de nulidad de la enajenación, en Jurisprudencia Argentina, t. 1, comentario al fallo Nº7.045; B.A., 1947.
- Su voto en la sentencia registrada con el N* 13.038 en Jurisprudencia Argentina; B.A., 1951.
- Su voto en el Acuerdo Plenario de las Cámaras Civiles registrado con el Nº 30.502, en La Ley; B.A., 1951.
- Tratado de la Competencia, B.A., 1954, ed. Ediar.
- Teoría de los actos procesales, B.A., 1955, ed. Ediar.

PONSSA, Eduardo - (argentino):
- Acerca de los usos sociales y su ubicación dentro de las disciplinas jurídicas, en La Ley, t. 82; B.A., 1956, (en colaboración con Julio Gottheil).

- Q -

QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio - (español):
- Medida egológica y cultural del iusnaturalismo, en La Ley, t. 64; B.A., 1951.
- Existencialismo y Derecho Penal, en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Nº 43; B.A., mayo-junio de 1955.

QUINTEROS, Federico D. - (argentino):
- La pérdida del derecho de elegir entre la aceptación o renuncia de una herencia, en La Ley, t. 55; B.A., 1949.
- Petición de Herencia, B.A., 1950, ed. Depalma.
- Revocación del legado por enajenación de la cosa; B.A., 1955, ed. Valerio Abeledo.
- La invocación de la propia torpeza frente al acto simplemente celebrado, en Jurisprudencia Argentina 15/marzo/1958, B.A.
- El comienzo de ejecución y la renuncia tácita a la facultad de arrepentirse en el contrato preliminar de compraventa de inmuebles, en Jurisprudencia Argentina, 6/octubre/1961, B.A.
- La forma de la renuncia a la herencia: Ensayo de una interpretación sistemática y teleológica, en el volumen Estudios de Derecho Civil; B.A., 1963, ed. Abeledo-Perrot. (El volumen incluye además los dos estudios precedentemente registrados).
- Los menores de dieciocho años emancipados y su capacidad para testar, después de la reforma introducida por la ley 17.711, en La Ley, t. 150; B.A., 1973.

- R -

RAFFO DEL CAMPO, Carlos - (argentino):
- La teoría de la imprevisión, en La Ley, t. 109; B.A., 1953.

RAMOS MEJIA, Enrique - (argentino):
- La "no exigibilidad de otra conducta" como causal de inculpabilidad, en el volumen Estudios de Derecho Penal; B.A., 1947, ed. Ideas. (Primer Estudio).
- El sujeto pasivo y su precedente corrupción: el art. 125 del Código Penal, en mismo volumen precedente. (Tercer Estudio).
- La conducta punible en el delito de apropiación indebida, en el mismo volumen precedente. (Quinto Estudio).

REALE, Miguel - (brasileño):
- Dos planos e âmbitos do conhecimento do Direito, en Revista Brasileira de Filosofia, vol. VI; São Paulo, 1956.

www.carloscossio.com.ar

- Filosofía do Direito; São Paulo, 1962, ed. Saraiva.

RECASENS SICHES, Luis - (español):
- Vida humana, Sociedad y Derecho, 2ª edición (especialmente págs. 539, 544, 549, 140 y 562); México D.F., 1940, ed. Fondo de Cultura Económica.
- Nueva filosofía de la interpretación del Derecho, (especialmente págs. 25, 27, 119 a 127, y 163); México D.F. 1956, ed. Fondo de Cultura Económica.
- Filosofía del Derecho; México D.F., 1959, ed. Porrúa S.A.

RIVAS GODIO, Luis E. - (argentino):
- La declaración informativa, en Revista Argentina de Derecho Procesal; B.A., 1969.
- La imparcialidad judicial, en Revista de Estudios procesales, Nº 6, Rosario, 1970.
- Delito imposible de falsificación de moneda, en La Ley, t. 134; B.A., 1969. (En colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).
- Fraude procesal penal, en La Ley, t. 135; B.A., 1969 (En colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).
- Sobre las llamadas "leyes penales en blanco", en La Ley, t. 137; B.A.,1970. (En colaboración con Miguel Angel Passi Lanza).
- Sana crítica, inseparabilidad de hecho y duda judicial, en La Ley, t. 138; B.A., 1970. (En colaboración con Miguel A. Passi Lanza).
- Locación forzosa e impostergable de servicios médicos, en La Ley, t. 134; B.A., 1969. (En colaboración con Sergio E. Choclín).
- La prestación monetariamente depreciada y la diligencia del acreedor, en La Ley, t. 139, nota al fallo Nº 65.349; B.A., 1970. (En colaboración con Sergio Edgardo Choclín).
- Estudio sobre el libro La "Causa" y la Comprensión en el Derecho, de Carlos Cossio, en revista Universidad Nº 81; Santa Fe, 1970. (En colaboración con Sergio Edgardo Choclín).

ROCCA, Ival - (argentino):
- Explicación del punto de partida del "justo alquiler judicial o convencional" mediante la aplicación de la Teoría Egológica, en La Ley, t. 112; B.A.,1963.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Fausto E. - (mexicano):
- Qué es el poder reformador de la Constitución?, en La Ley, t. 85; B.A.,1957.
- La noción de "causa" y el principio de razón suficiente en el Derecho, en Revista de la Facultad de Derecho, Nº 25/26; México D.F., 1957.

ROSALES BRICIO, Francisco José - (mexicano):
- El Derecho y la Paz, ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Sociología de La Paz celebrado en México D.F. en noviembre de 1963.

ROSS, Alf - (dinamarqués):
- On Law and Justice, cap. I,(*)2º, nota 10; Los Angeles, 1959, University of California Press.

- S -

- SÁNCHEZ COVISA, Joaquín - (venezolano):
Teoría de la colisión de leyes, en revista Cultura Jurídica, año 3, Nº 10; Caracas, 1943.

www.carloscossio.com.ar

SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y MONTORO, Antonio - (cubano):
- Kelsenismo, en el volumen Interpretations of Modern Legal Philosophy, presentado por la Universidad de Harvard a Roscoe Pound con motivo de su jubileo; New York, 1947, Oxford University Press.

SARMIENTO GARCIA, Luis E. - (argentino):
- La costumbre frente al ordenamiento jurídico, en La Ley, t. 115; B.A.,1964.

SCOLNI, Miguel - (argentino):
- Inutilidad, Nulidad y Peligrosidad de la Claúsula de Prórroga automática en los Contratos de Sociedades comerciales; B.A., 1945, ed. Ilustración Rioplatense, (especialmente cap. 3º).

SERRANO, Alberto E. - (venezolano):
- Prolegómenos para el estudio de la Teoría egológica, en Anuario Filosófico, vol. II; Pamplona (España), 1969, ed. de la Universidad de Navarra.

SILVA RIESTRA, Manuel - (argentino):
- Su sentencia registrada con el Nº 19.790 en La Ley, t. 40; B.A., 1945.

SPOTA, Alberto G. - (argentino):
- Tratado de Derecho Civil, t. I; B.A., 1947, ed. Depalma.

- T -

THORNE BOAS, Carlos - (peruano):
- Algunas consideraciones acerca del Derecho como objeto sobre una base fenomenológica; Lima, 1948, edición mimeográfica del Archivo de Tesis de la Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos.

- U -

URE, Ernesto J. - (argentino):
- La corrupción de menores en el Derecho Penal argentino, en Revista de Derecho Penal, t. I, Nº 4; B.A., 1945.
- La impunidad de los atentados contra la libertad moral de los individuos, en La Ley, t. 40; B.A., 1945.

- V -

VERNENGO, Roberto J. - (argentino):
- La Retractación como eximente de pena en el Derecho argentino; B.A., 1948, ed. Abeledo.

VIEIRA NETO, Manoel-(brasileño):
- Ineficacia e Convalidaçao do Ato juridico; São Paulo, 1964, ed. Max Limonad.

VILANOVA, José -(argentino):
- Vigencia y Válidez en el Derecho, en revista Universidad, Nº 20; Santa Fe, 1948, ed. de la Universidad Nacional.
- El Derecho como objeto cultural, en revista Universidad, Nº 25; Santa Fe, 1952, ed. de la Universidad Nacional.
- Acerca de la norma individual, en La Ley, t. 67; B.A., 1952.
- Ideas para el esquematismo de los conceptos puros del Derecho, en el volumen Del Actual Pensamiento Jurídico Argeniino; B.A., 1955, ed. Arayú.

www.carloscossio.com.ar

- El deber ser normativo, en La Ley, t.98; B.A., 1960.
- Curso de Filosofía del Derecho; B.A., 1970, ed. Raffo.
- Filosofía del Derecho y fenomenología existencial; B.A., 1973, ed. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales.
- Las fuentes del Derecho, en La Ley, t. 77; B.A., 1955, (en colaboración con Enrique R. Aftalión).
- La jurisprudencia como fuente del Derecho, en La Ley, t. 81; B.A., 1956, (en colaboración con Enrique R. Aftalión).
- Introducción al Derecho; B.A., (ediciones de 1956 y posteriores, varios editores, en colaboración con Enrique R. Aftalión).
- Los enfoques progmático y fenomenológico del Derecho, en La Ley; B.A., 1958, (en colaboración con Julio Gottheil).
- Los dos sistemas jurídicos, en La Ley, t. 96; B.A., 1959, (en colaboración con Julio Gottheil).

VILANOVA, Lourival - (brasileño):
- Sôbre o conceito do Direito; Recife, 1947, Imprenta Oficial.

VILLALBA WELSH, Alberto - (argentino):
El Derecho Notarial a la luz de la Teoría egológica, en Revista Internacional del Notariado, Nº 11; B.A., 1951.
- La reforma del régimen escriturario, conferencia en el Instituto de Cultura Notarial; La Plata, 1961.

VIRASORO, Miguel Angel - (argentino):
- Ciencias culturales y ciencias espirituales, (*)9 a 15; Buenos Aires, 1946, ed. del autor.

- W -

WRÓBLEWSKI, Jerzy - (polaco):
- The general Principles of Law, comunicación presentada al VI Congreso Internacional de Derecho Comparado; Varsovia, 1962, reimpresión patrocinada por el Comité de Ciencias Jurídicas de la Academia Polonesa de Ciencias.
- L'attitude philosophique et l'attitude aphilosophique dans la théorie contemporaine du Droit, en Archives de Philosophie du Droit; t. XI; París, 1966, ed. Sirey.
- Normativity of legal science, en Logique et Analyse, Nº 33; Louvain -París, avril 1966, ed. Centre National Belge de Recherches de Logique.
- Décision judiciaire: l'application ou la création du Droit, en Scientia; Milán, noviembre-diciembre de 1968.
- Metodologia badań naukowych a Prawoznawstwo; en Studia prawno ekonomiczne, t. VIII ; Lódz (Polonia), 1972, (Título en inglés de la edición bilingüe: Methodological Problem of Contemporary Legal Theory).
- L'interpretation en droit: théorie et idéologie, en Archives de Philosophie du Droit, t. XVII; París, 1972, ed. Sirey.
- Systems of norms and Legal System, en Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto, Anno XLIX, fas. 2; Milán, 1972, ed. Giuffré.
- Ontology and Epistemology of Law, en Rivista Internationale di Filosofia del Diritto, Anno L, fas. 4; Milán, 1973, ed. Giuffrè.
- Idéologie de l'application judiciaire du droit (párrafo final), en Oesterreichische Zeitschrift für öffentliches Rechy, Nº 45; Viena, 1974

www.carloscossio.com.ar

- Y -

YMAZ, Esteban - (argentino):
- Acerca del art. 7 del Proyecto de Reformas del Código Civil, en Jurisprudencia Argentina, t. 2; B.A., 1947.
- Acerca de la legalidad de las restricciones no legales de la propiedad, en Jurisprudencia Argentina, t.4; B.A., 1949.
- Acerca de la interpretación constitucional, en Jurisprudencia Argentina, t.3, B.A., 1949.
- Acerca de las sanciones administrativas, en Jurisprudencia Argentina, t.2; B.A., 1950.
- Acerca del efecto liberatorio del pago, en Jurisprudencia Argentina. t.3; B.A., 1950.
- Control judicial de la jurisdicción administrativa, en Jurisprudencia Argentina, t. 3; B.A., 1951.
- La actualidad del alegato del Fiscal von Kirchmann, en La Ley, t.64; B.A., 1951.
- Arbitrariedad y Recurso Extraordinario, en La Ley, t. 67, B.A., 1952.
- La norma jurídica y su vivencia, en el volumen Del Actual Pensamiento Jurídico Argentino; B.A., 1955, ed. Arayú.
- La esencia de la cosa juzgada (Introducción. El Derecho romano. La doctrina tradicional. La teoría normativa. Crítica tradicional. Primer ensayo egológico. Total enfoque egológico. Continuación. Solución. Cuestiones fundamentales. La habilitación) en La Ley, t. 70; B.A., 1953. (Reedición en volumen: B.A., 1955, ed. Arayú).
- Límites procesales de la cosa juzgada, en La Ley del 23/VII/54 incluido en el volumen antes citado.
- Límites objetivos de la cosa juzgada, en La Ley, t. 76; B.A., 1954.
- Límites subjetivos de la cosa juzgada, en La Ley, t. 78; B.A., 1955.
- Dos cuestiones periféricas de la cosa juzgada, en La Ley, t.79; B.A., 1955.
- El poder constituyente, en La Ley, t. 82; B.A., 1956.
- Los problemas de la retroactividad, en La Ley, t.83; B.A., 1956.
- Efectos del estado de sitio, en La Ley, t. 86; B.A., 1957.
- Justicia y Política, en La Ley, t.87; B.A., 1957.
- Efectos de las nulidades, en La Ley, t. 88; B.A., 1957.
- Teoría del acto inexistente, en La Ley, t. 89; B.A., 1958.
- Jurisprudencia y Lógica, en La Ley, t. 95; B.A., 1959.
- Meditación sobre la jurisprudencia, en La Ley, t. 98; B.A., 1960.
- La sentencia constitutiva, en Jurisprudencia Argentina del 28 de agosto; B.A., 1962.
- La ubicación de la tentativa, en Jurisprudencia Argentina del 28 de septiembre; B.A., 1965.

YAÑEZ CORTÉS - (argentino):
- Posibilidad fenomenológica de las Ciencias del Hombre, en Acta psiquiátr. psicol. América Latina Nº 19, págs. 34/40; B.A., 1973.

- Z -

ZAMBRANO VELASCO, José A. y Luis E. (en colaboración)-(venezolano):
- Introducción al estudio del Derecho; Caracas, 1963, ed. Universidad Central de Venezuela.

-------ooOoo------

www.carloscossio.com.ar

Tercera Parte

OBRAS POSTERIORES A 1955

(Publicadas y de próxima publicación)

I - PUBLICADAS

1956: "Las actitudes filosóficas de la ciencia jurídica", ponencia presentada al Congreso Internacional de Filosofía de Santiago de Chile; en La Ley, t. 82, B.A.

1957: "Los Valores jurídicos"; en Anuario de Filosofía del Derecho, t.IV, Madrid. (Los cinco ensayos que integran esta obra aparecieron con anterioridad en La Ley, t. 83 y 84, B.A., 1956).

1958: "Para meditar sobre las tendencias actuales del Derecho"; en Revista de la Facultad de Derecho de México, abril -junio, México D.F.

1959: "La lógica jurídica formal en la concepción egológica"; en La Ley, t.93, B.A.

1960: "La Norma y el Imperativo"; en Anuario de Filosofía del Derecho, t. VII, Madrid.

1960: "Ciencia del Derecho y Sociología jurídica", 4ª edición ampliada; en el volumen Estudios Jurídicos y Sociales en Homenaje al Profesor Luis Legaz y Lacambra, edición de la Universidad, Santiago de Compostela (España).

1961: "La Teoría de la Imprevisión"; ed. Abeledo-Perrot, B.A.

1961: "La Gnoseología del Error"; en La Ley, t. 101, B.A.

1962: "La crítica de la Jurisprudencia dogmática como crítica de nuestra época", ponencia presentada al IV Congreso Brasileño Nacional de Filosofía celebrado en Fortaleza (Ceará); en La Ley, t. 108, B.A.

1963: "Reflexiones sobre la ley como saber y la conducta como el objeto interpretado al dictar una sentencia"; en La Ley, t. 111, B.A.

1963: "La Teoría egológica del Derecho: su problema y sus problemas"; ed. Abeledo-Perrot, B.A.

1964: "La Teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de Libertad", 2a. edición muy ampliada; ed. Abeledo-Perrot, B.A.

1964: "Impugnación egológica de la Escuela del Derecho Libre"; en La Ley, t. 115, B.A.

1966: "La representación unipersonal como simplificación en la contraposición contractual"; en La Ley, t. 122, B.A.

www.carloscossio.com.ar

1966: "Las Ideológías"; en el volumen Aislamiento y Comunicación patrocinado por la Asociación Argentina de Filosofía, ed. Sudamericana, B.A.

1967: "El Derecho y sus valores parcelarios"; en La Ley, t.126, B.A.

1967: "La Justicia"; en La Ley, t. 126, B.A.

1967: "El Derecho en el Derecho judicial", 3ra. edición muy ampliada; ed. Abeledo-Perrot, B.A.

1967: "La filosofía de la filosofía en el Derecho Natural"; en La Ley, t.127, B.A.

1967: "La Egología y el Derecho Natural"; en La Ley, t. 127, B.A.

1968: "El Derecho Natural y la norma fundamental"; en La Ley, t.128,B.A.

1969: "La 'causa' y la comprensión en el Derecho", 4ta. edición ampliada; Juárez Editor, B.A.

1969: "El Revolucionario"; en revista Cuadernos de Juventud, Nº 8, B.A.

1972: "Crítica egológica del tridimensionalismo jurídico"; en La Ley, t.147, B.A.

1973: "La Opinión pública", 4ta. edición muy ampliada; Ed.Paidós, B.A.

1973: "La Lógica jurídica y su denominación", en el volumen Homenaje al Dr. Eduardo García Máynez; ed. de la Universidad Nacional Autónoma de México, (México D.F.); y en la revista Liberación y Derecho, Nº1, 1974, ed. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

1975: "El propósito descriptivo de la fenomenología"; en el volumen Estudios en Honor del Dr. Luis Recaséns Siches; México D.F., ed. de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1975: "Pérdida y Desperdicio de los Intelectuales en los Países subdesarrollados", trabajo solicitado por la Comisión Organizadora del World Congress on Philosophy of Law and Social Philosophy, a celebrarse en Saint Louis (Missouri, U.S.) en conmemoración del bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos de América, desde el 24 al 29 de agosto de este año.

II - DE PROXIMA PUBLICACION

- El método fenomenológico como fenomenología.
- La Justicia en la axiología pura.
- Tematización de la Lógica normativa.
- Ideología y Derecho.
- Universidad y Revolución en la Argentina y otros ensayos relativos a nuestra universidad.
- El Derecho en el Derecho judicial (edición definitiva).
- Teoría de la Verdad jurídica (edición definitiva).
- La "Causa" y la Comprensión en el Derecho (edición definitiva).

--------ooOoo--------

www.carloscossio.com.ar

Apéndice

CRONOLOGIA OCASIONAL

16 de febrero de 1956: Resolución del Decano-Interventor de la Facultad Dr. Alberto Padilla, suprimiendo la cátedra de Filosofía del Derecho a cargo del profesor titular Dr. Carlos Cossio, quien quedó como profesor sin funciones docentes.

14 de marzo de 1956: Resolución del Rector-Interventor de la Universidad profesor José Luis Romero a propuesta del Decano-Interventor Dr. Alberto Padilla, "dando por terminados, con anterioridad al 1º de marzo, los servicios del Dr. Carlos Cossio como profesor titular de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales".

10 de septiembre de 1956: Resolución del Decano-Interventor de la Facultad Dr. Luis M. Baudizzone haciendo lugar a la impugnación política articulada contra el Dr. Carlos Cossio por las agrupaciones estudiantiles adictas al Gobierno Militar del momento y denegando en consecuencia la solicitud de inscripción del Dr. Carlos Cossio, presentada en término y forma en el concurso de la reinstaurada segunda cátedra de Filosofía del Derecho. (Notificación colacionada del 12-XI-1956).

15 de junio de 1973: Resolución del Sr. Decano-Interventor de la Facultad Dr. Mario Jaime Kestelboim por la cual "se reincorpora al Dr. Carlos Cossio en su cargo y categoría a partir del día de la fecha como profesor titular de Filosofía del Derecho y asignarle las funciones en el Doctorado de esta Facultad".

26 de noviembre de 1974: Resolución del Sr. Decano-Interventor de la Facultad Dr. Francisco M. Bosch designando al profesor Dr. Carlos Cossio para dictar en el Doctorado los cursos de I y II Años de Filosofía del Derecho.

21 de diciembre de 1974: Resolución del Sr. Decano-Interventor de la Facultad Dr. Francisco M. Bosch confirmando la situación del profesor Dr. Carlos Cossio como titular de la cátedra de Filosofía del Derecho en la carrera de Abogacía y la de los profesores ayudantes por él propuestos para secundarlo en estas funciones, Licenciados señores Ricardo Víctor Guarinoni, Luis Lozano y Guillermo Reggiardo.

12 de marzo de 1975: Resolución del Sr. Decano-Interventor de la Facultad Dr Francisco M. Bosch proponiendo a la Universidad de Buenos Aires la designación del Dr. Carlos Cossio como profesor emérito de la Institución.

* * *

www.carloscossio.com.ar

Indice

Pág.

Nota al Sr. Decano-Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires 1

Primera Parte: El interés por la Egología jurídica 3

Segunda Parte: La fecundidad de la Egología jurídica 13

Tercera Parte: Obras posteriores a 1955 31

Apéndice: Cronología ocasional 35